República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO – CUNDINAMARCA
Carrera 7ª – Zona Comercial Locales 3 y 4 / (+57) 314-4161537 (+ 57) 320-3941453

AVISO

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
25653-40-89-001-2021-0001-00
INCIDENTANTE: ANGELO BÁEZ PARRA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÁNGEL SILVA URIBE
EN CONTRA DE AMADEO GÓMEZ
AUTO: 8 DE JUNIO DE 2021

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO (CUND.)
HACE SABER:

Que dentro del incidente de levantamiento de medida cautelar No. 25653-40-89-001-2021-0001-00 promovido por el señor Ángelo Báez Parra, este Juzgado mediante proveído adiado el 8 de junio de 2021 dispuso dar aplicación al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.

En consecuencia, informa a los posibles interesados que en este Juzgado se tramita solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo respecto del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 170-10135, denominado "La Virgen" ubicado en la vereda Los Andes de esta municipalidad, cautela inscrita en virtud del oficio No. 109 fechado el 17 de octubre del año 1962 proveniente del extinto Juzgado Promiscuo Municipal de San Cayetano (Cund.), quien fuera la autoridad judicial de la época que conociera del Proceso Ejecutivo Singular promovido por el señor Ángel Silva Uribe en contra del señor Amadeo Gómez.

Es de advertir que el extinto Juzgado Promiscuo Municipal de San Cayetano (Cund.), mediante Acuerdo No. 2436 de 28 de abril de 2004 fue traslado del circulo judicial de Pacho al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Zipaquirá (Cund.), y que esta Sede Judicial fue creada mediante Acuerdo PSAA12-9267 de febrero 24 de 2012, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y por tanto conoce de las diligencias radicadas a partir del 13 de junio de 2012 –día en el cual entro en funcionamiento-, sin que se tenga conocimiento hasta la fecha de las actuaciones adelantadas ante el extinto Juzgado Promiscuo Municipal de San Cayetano (Cund.).

De conformidad con lo previsto en la norma en cita, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaria y en el portal Web de esta Sede Judicial, por el término de veinte (20) días, a partir de hoy **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA.**

La Juez,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA